



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración central**

**GOBERNACIÓN.** — Dirección general de Administración. — *Nonbramientos de Secretarios para las Ayuntamientos que se determinan.*

**Administración provincial  
GOBIERNO CIVIL**

*Anuncios.*

Sección de aguas. — *Solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, uno a favor de D. Silvino Cuesta Alonso.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Entidades menores*

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta día del de 1 Enero de 1931)

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

**Dirección general de Administración**

Incurso por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación.

Esta Dirección general, haciendo usos de la facultad que tiene conferida, ha acordado nombrar Secretarios de los mismos a los individuos que figuran en dicha relación.

Madrid, 19 de Diciembre de 1930.  
— El Director general, G. Ormaechea.

*Relación que se cita*

Provincia de Badajoz: Montijo, don Miguel García Alberola, opositor número 16.

Idem de Coruña: Torloja, D. Venancio Larralde Genoz, opositor número 10.

Idem de León: Corullón, D. Francisco González Campoy, opositor número 8.º.—La Vecilla, D. Luis Fernández Dará opositor número 41.

Idem de Orense: Paderne de Allariz, D. Ambrosio Gallesta López, caso cuarto del artículo 20 del precitado Reglamento.

(Gaceta del día 25 de Diciembre de 1930)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**ANUNCIOS**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de pintura y entablonado del puente metálico sobre el río Tuerto en el trozo 1.º de la carretera de Astorga a Pandorado, he acordado, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Francisco Fernández, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demas que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radica, que es el de Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas de esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil  
Emilio Díaz Moreu

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego superficial de alquitrán en el kilómetro 1 de la carretera de Astorga a Santa Colomba de Somoza por Val de San Lorenzo y kilómetro 1 de Astorga a Pandorado, he acordado en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910 hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Emilio Perandones, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican que es el de Astorga, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras públicas en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 17 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moreu*

### SECCION DE AGUAS

#### NOTA-ANUNCIO

Don Silvano Cuesta Alonso, como Presidente de la Junta vecinal de Barniedo y, en concepto de tal, en representación del común de vecinos de dicho pueblo solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, propiedad de dicho común de vecinos, derivado del arroyo «Valpongero», destinado a proporcionar fuerza motriz a un molino harinero y central productora de energía eléctrica, desagüando el cauce conductor del agua en el referido arroyo «Valpongero» por encima del puente de madera que comunica con las eras de Barniedo; todo ello enclavado en término de Barniedo, Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

Presentando un testimonio del expediente de información posesoria, instruido en el Juzgado municipal de Boca de Huérgano, en de-

mostración de que el común de vecinos está en posesión del derecho al uso del agua de dominio público del arroyo Valpongero en el aprovechamiento descrito, adquirido dicho derecho por prescripción.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del Real decreto ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública por el plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL y durante el cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Boca de Huérgano, todas las reclamaciones que se crean precisas en defensa de cuantos intereses se juzguen amenazados, afectados y perjudicados por esta petición.

León, 11 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moreu*

Don Francisco Alonso Casado, y D. Juan Martínez Alonso, vecinos de Manzana de la Cabrera, Ayuntamiento de Truchas (León) solicitan el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo, derivados del río Eria, en el sitio titulado «La Vega» para fuerza en usos industriales, en el citado término de Manzana de la Cabrera.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley número 33 de 7 de Enero de 1927, abriendo un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día que haga los treinta contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León número 32 Valladolid) admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con el.

León, 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moreu*

### NOTA DESCRIPTIVA

Nombre de los peticionarios, Francisco Alonso Casado, y Juan M. Alonso.

Corriente donde se deriva la toma, río Eria

Punto de la toma, «La Vega».

Término afectado, Manzana de Truchas.

Usos a que se destina el agua, producción de fuerza motriz para usos industriales.

Caudal solicitado, mil litros de agua por segundo.

Por D. Fidel Diez Cansaco López, vecino de Cármenes (León) se solicita el aprovechamiento de 1.000 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Torio, en la confluencia de este río con el de Cansaco para usos industriales en término de Pontedo, Ayuntamiento de Cármenes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero de 1927, abriéndose un plazo de treinta días que terminará a las trece horas del día que haga los treinta contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo deberá el peticionario presentar su proyecto en las oficinas de la División Hidráulica del Duero (Calle de Fray Luis de León número 32 Valladolid) admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición formulada o sean incompatibles con el.

León, 22 de Diciembre de 1930.

El Gobernador civil,  
*Emilio Diaz Moreu*

### NOTA DESCRIPTIVA

Nombres del peticionario, D. Fidel Diez Cansaco López.

Caudal que se solicita, 1.000 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva, río Torio.

Punto de toma, confluencia del río Torio con el de Cansaco

Términos afectados, Pontedo Ayuntamiento de Cármenes.

Objeto del aprovechamiento, usos industriales.

### Circuito

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de riego de piedra ción del riego de 363 al 366 tera de p Coruña, nos muni Rivera, I veray Cas cia en est que llegu teresados maciones Emilio P de pago daños y p se en el t partir del ción, diri Circuito oiales (P Madrid).

Madrid  
— El Ing rez.

### Junta

El Rea del Conse 13 de No el Bolet para la l municipal las listas Electoral tramitaci las mism dentes de excusas y y publica de los des Por Re nisterio d citado me OFICIAL d cerniente locales d por las J

**Circuito nacional de Firmas Especiales****ANUNCIO**

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo y riego de alquitrán de los kilómetros 863 al 868 y 371 al 376 de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, que comprende los términos municipales de Albares de la Rivera, Bembibre, Folgoso de la Rivera y Castropodame (León), se anuncia en este periódico oficial, a fin de que llegue a conocimiento de los interesados y puedan hacer las reclamaciones contra el contratista don Emilio Perandones Cabo, por falta de pago de jornales, materiales o daños y perjuicios, pudiendo hacerse en el transcurso de quince días a partir del de la fecha de su publicación, dirigiéndolas al Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales (Plaza del Progreso núm. 5, Madrid).

Madrid 22 de Diciembre de 1930.  
— El Ingeniero Jefe, Casimiro Juárez.

**Junta provincial del censo electoral de León****Circular**

El Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 13 de Noviembre último, inserto en el BOLETIN OFICIAL del 21, da reglas para la formación por las Juntas municipales del Censo electoral, de las listas del artículo 83 de la Ley Electoral vigente y subsiguiente tramitación de reclamaciones contra las mismas, designación de Presidentes de mesa, presentación de excusas y designación de sustitutos y publicación en el BOLETIN OFICIAL de los designados.

Por Real orden-circular del Ministerio de la Gobernación de 21 del citado mes, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 26, se dispone lo concerniente para la designación de locales de los Colegios electorales por las Juntas municipales, recla-

maciones contra tales designaciones y publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Esta Presidencia encarece de los señores Presidentes de las Juntas municipales, el exacto cumplimiento de las prescripciones de que se hace mención, a fin de que los servicios se realicen dentro de los plazos y normas reglamentarias, esperando no verse obligado a proponer sanción alguna, cosa que a todo trance quiere evitar.

León, 31 de Diciembre de 1930.  
— El Presidente, Higinio García.  
Señores Presidentes de las Juntas municipales del Censo electoral.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Galleguillos de Campos**

En armonía con lo dispuesto en la Real orden del Ministerio de la Gobernación número 543 y circular de la Dirección general de Sanidad de 23 de Mayo de 1930, se anuncia para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario titular e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este partido.

Municipios que integran este partido, Galleguillos de Campos.

Capitalidad del partido, Galleguillos de Campos.

Provincia, León.

Partido judicial, Sahagún.

Causa de la vacante, interinidad más de seis meses.

Censo de población, 1.254.

Dotación anual: por titular, 600 pesetas y por la Inspección pecuaria, 600 ídem.

Censo de ganados de reses de abastos, 1.576 cabezas.

Reses porcinas sacrificadas en domicilios, 250.

Duración del concurso, treinta días.

Galleguillos de Campos, a 17 de Diciembre de 1930.—El Alcalde, Jerónimo de Godos.

**Ayuntamiento de Vega de Valcarlos**

Lista de los señores Concejales que tiene este Ayuntamiento, que se publica a los efectos del artículo 25

de la Ley de 8 de Febrero de 1877, para elección de Con compromisarios para Senadores, la cual ha estado expuesta al público por el plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna contra la misma.

Adolfo García y García  
Nicanor Arias Sanchez  
Aquilino Losada Soto  
Ricardo Cela  
José Castedo Martínez  
José Soto Cela  
José Neira y Neira  
Manuel Somoza  
Antonio Nuñez Fernández

\* \*

Lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, y que se forma de acuerdo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, la cual ha estado expuesta al público por el plazo legal, sin que contra ella se haya presentada reclamación alguna.

Ricardo González Fernández  
Ignacio Reboleiro Oniego  
Francisco Fernández Suárez  
Ernesto Vega  
Lisardo Lolo Crespo  
Marcial Losada Soto  
Secundino Rodil  
Gonzalo Castedo Castro  
Joaquín Martínez Pérez  
Manuel Méndez Nuñez  
Manuel Fernández Martínez  
Emilio Nuñez Suárez  
Colomán Castedo Castro  
Antonio Puente Nuñez  
Manuel Fernández Río  
Manuel Antonio Comuñas  
Francisco Saballos Santín  
Francisco Soto Digan  
José Santín Rodríguez  
José Comuñas García  
Leonardo Rodríguez Álvarez  
Domingo Nuñez Nuñez  
Juan Blanco Digón  
Manuel García Crespo  
Manuel Fernández Martínez  
Marcos Piedrafita  
Balbino López García  
Pedro Santín Álvarez  
Juan Antonio Digón Fernández

Francisco Nuñez Lolo  
Gaspar Quiroga Neira  
Francisco García Pérez  
Baldomero Frey Compañías  
Domingo Chaco Pombo  
Ramón Fernández Nuñez  
Manuel Ulloa García  
José Ouedo Alba  
Manuel García Pérez  
Manuel Pérez López  
Demetrio Martínez Vecin  
Vega de Valcarlos a 12 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Adolfo García.

-----  
*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Lista de los Sres que constituyen este Ayuntamiento y de un número cuádruplo de vecinos del mismo, mayores de edad y con casa abierta que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas al Tesoro tienen derecho a la elección de compromisarios para las de Senadores que se celebren en la provincia de de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Manuel Aramendia Larrimbe  
Cayetano Fernández Morán  
Antonio Domingo Morera  
José Barredo Fuente  
Carlos Bodelón Pérez  
Rogelio Tahoces  
José Romero González  
Teodosio Cuevas  
José M.<sup>a</sup> Alvarez Fernández  
Eloy Ramón  
Necutino Rivas  
José Almazar Diez  
Pedro Blanco Ortiz  
Ricardo Martínez Fernández  
José Fernández Buelta  
Agustín Enriquez  
Fernando Buelta Beando  
Manuel Martínez España  
Rogelio López Fernández  
Miguel Huerta Lipiz  
Arturo Bodelón Pérez  
José García Panizo  
Venancio García del Río  
Magín Casado Lafuente  
Cesáreo Gómez Alvarez  
Juan Matias Rubio  
Francisco Buelta

Ramiro Gancedo Cubelos  
Agapito de la Mata González  
Sergio Alcón Robles  
Pedro García González  
Isaac Estebanez Vilda  
José Alonso Prieto  
Eduardo Tahoces Vallinas  
Vicente Lago Enriquez  
Aquilino García Amor  
Florencio García del Otero  
Romualdo Fernández  
Valentín Fernández Ramón  
Julian Rodríguez Pollan  
Lisardo Dieguez Rodriguez  
Cesar Nieto Fernández  
Veremundo Nieto  
Manuel Fernández Soto  
Pedro Barrios Caamaño  
Leopoldo Nieto Martínez  
Felipe González Mosquera  
José Chamorro López  
Sinfioriano Fernández Castro  
Marcelo Jorissen  
Enrique Rodríguez Carujo  
José González Juarez  
José Ramón Hidalgo  
Horacio López Fernández  
Victorino Barredo Fuente  
Vicente Pozas  
Ricardo Tahoces Arias  
Victor Hernandez Lorenzo  
Bienvenido Alvarez Novoa  
Marcelino Ramón López  
Fabiano Prado Jular  
Antonio Alvarez del Otero  
Hector Nieto Caamiña  
Pedro Diez Ortiz  
Angel Prieto Rodriguez  
Jacinto Palacios Martínez  
Mariano Arias Juarez  
Eugenio Prieto  
Santos Gómez Diez  
Matias Martínez Gómez  
Gerardo Queipo de Llano y Sierra  
Santiago Rafael Soto  
Manuel Pérez González  
Antonio Rivera Dovao  
Pedro Bea Quijada  
José Rivas Llanos  
Nemesio Parra Martínez  
Angel Sierra Rodriguez  
Gregorio del Puerto  
Antonio García Eulalia  
Secundino Jañez Cortinas  
Isidro Fernández Ramón  
Francisco López Gómez  
Julio S. Gregorio González

Juan Ovalle  
Sotero Rodriguez  
Félix Fernández Martínez  
Ubaldo López Bodelón  
Primitivo Cubero Rabanillo  
Antonio Fernández Cancillo  
Gregorio Alba Rodriguez  
Julio Fernández Quiñones  
Juan Luis Modroño Alonso  
Julio Martínez López  
Antonio López Boto  
Benito Buelta Merayo  
Emilio Francesqui Vazquez  
Santos Martínez Garcia  
Benito Merayo Vidal  
Adriano Moirán López  
Felipe Alonso Prieto  
Manuel Feijó de Sotomayor  
Ponferrada 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Manuel Aramendia.

-----  
*Ayuntamiento de  
Castrofuerte*

Aprobado por la Comisión provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento para el año de 1931, se halla expuesto al público por término de diez días, para que durante dicho plazo y los cinco días siguientes en él comprendidos presentar las reclamaciones que crean procedentes, ante esta Alcaldía, acompañando a las mismas las pruebas en que se funden.

Castrofuerte, a 23 de Diciembre de 1930. El Alcalde, Ildefonso Murcigo.

-----  
*Ayuntamiento de  
Pedrosa del Rey*

Propuestas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, varias transacciones de crédito para atender a varios pagos en más de lo consignado en el actual presupuesto, se halla expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días con el fin de oír reclamaciones, todo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Pedrosa del Rey, 13 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, José Rodríguez.

El pl  
en sesió  
acuerdo  
culo 52  
cipal de  
Juntas  
timiento  
señores  
Parroqu  
Camil  
Faust  
tica.  
Faust  
Cándi  
P  
Gume  
Eme  
José.  
urbana.  
Flore  
Pa  
Aveli  
Anto  
rística.  
Serafi  
José  
Cuya  
blico en  
tamiento  
durante  
nacione  
Vega  
ciembre  
quin Sa

Habi  
Comisió  
esta Alc  
personal  
de 1931  
esta Sec  
espacio  
mismos  
minado  
sados a  
que com

Cump  
venidas  
Reglam  
vigente  
por el A  
ferencia

*Ayuntamiento de  
Vega de Infanzones*

El pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 523 del vigente Estatuto municipal designó vocales natos de las Juntas de cada parroquia del Repartimiento general de utilidades a los señores siguientes:

Parroquia de Vega de Infanzones  
Camilo Cimadevilla, cura párroco.  
Faustino Andrés García por rústica.

Faustino Estébanez, por urbana.  
Cándido Vázquez, por industrial.  
Parroquia de Grulleros  
Gumersindo Castaño, cura.  
Emeterio Fernández, por rústica.  
José González Rodríguez, por urbana.

Florencio Santos, por industrial.  
Parroquia de Villadesoto  
Avelino Boñar, cura párroco.  
Antonio Rodríguez Alvino por rústica.

Serafin Lorenzana, por urbana.  
José Alvarez, por industrial.

Cuya lista queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario durante el cual se admitirán reclamaciones.

Vega de Infanzones, a 23 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Joaquín Santos.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Habiendo sido aprobado por la Comisión provincial y devuelto a esta Alcaldía, el padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1931, se halla de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los mismos y cinco más, puede ser examinado y reclamado por los interesados ante esta Alcaldía, siempre que comprenda algún defecto.

Cumplidas las formalidades prevenidas en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente y habiendo sido aprobada por el Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito por valor de setecientos cincuenta pesetas, del capítulo 8.º y artículo 1.º del presupuesto vigente, al capítulo 12 y artículo 3.º del mismo presupuesto, queda el expediente de referencia expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 26 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Tomás González.

*Ayuntamiento de  
Valdefresno*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, durante tal plazo y quince días más, puede ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen justas, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, conforme a lo que prescribe el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valdefresno, 26 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Benito Robles.

*Ayuntamiento de  
Santovenia de la Valdovina*

El día 21 del actual ha sido recogida en el pueblo de Villanueva del Carnero, una vaca de un metro treinta centímetros de alzada, pelo castaño, corni-gacha, de cuatro años.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que el que se crea ser dueño, puede pasar a recogerla previo el pago de manutención y custodia; pues en caso contrario, trascurridos los treinta días de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL se procederá a la venta de dicha vaca.

Santovenia, a 26 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Eduardo Méndez.

*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

Formadas las cuentas de los fondos municipales; de este Ayuntamiento, correspondientes a los ejercicios de 1925 a 1929 ambos inclusos; se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en unión de sus justificantes y de la memoria a que se refiere el párrafo 5.º del artículo 154 del Estatuto municipal por un plazo de 15 días hábiles para que puedan ser examinados, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formular por escrito, ante el Ayuntamiento pleno, los reparos u observaciones que crean pertinentes, en cumplimiento al artículo 126 del vigente reglamento de Hacienda municipal.

Fresno de la Vega, 23 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Pedro Carpintero Gigosos.

*Ayuntamiento de  
Villanueva de las Manzanas*

Lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de señores concejales que corresponde a este Ayuntamiento y tiene derecho elegir compromisarios para Senadores, y que se forman de acuerdo al artículo 25 de la Ley de 8 de Septiembre de 1877, y de Real decreto de 10 de Octubre de 1930, habiendo estado al público por el tiempo legal sin que contra ella se haya hecho reclamación alguna.

Mariano de la Puente Treceño.  
Nicanor Blanco Rodríguez.  
Urbano Villanueva Alonso.  
Juan Antonio Andrés Morala.  
Estanislao Treceño Rodríguez.  
Juan Alonso Andrés.  
Alejo González González.  
Alejandro Alegre Fernández.  
Eduardo de la Puente Treceño.  
Nemesio Llorente González.  
Artemio Barreales Barreales.  
Vicente Morala García.  
Saturnino Morala.  
Santos Marban Alonso.  
Pedro Barbero Treceño.  
Rafael Barreales.  
Felipe García Rodríguez.  
Felipe Pérez Jabares.  
Eudemio Benavides Martínez.  
Luis Barreales Santamaría.  
Basilisa González.  
Valerio Rodríguez.  
Emeterio Marcos Alonso.  
Esteban Barreñada Alvarez.  
Saturnino Jiménez.  
Baltasar Pardo.

Florencio Santamarta.  
Gregorio Jiménez.  
Alvaro Morala.  
Juan Marban Marcos.  
Juan Blanco García.  
Máximo Barreales.  
Espiridión Rodríguez.  
Isidoro Alvarez.  
Manuel Andrés Andrés.  
María García Marbán.  
Marcelino Fernández.  
Demetrio González.  
Eugenio Alonso.  
José González.

Es copia de su original que se halla en esta Secretaría al que me remite.

Villanueva de las Manzanas, 23 de Diciembre de 1930. — Mariano de la Puente

#### *Ayuntamiento de Villazanzo*

Vacante el cargo de Gestor-Recaudador de arbitrios de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso por quince días con arreglo a las bases siguientes:

1.ª El contrato deberá formalizarse en escritura pública según dispone el Estatuto municipal.

2.ª El Recaudador realizará el cobro de los arbitrios sobre bebidas, carnes y aprovechamientos comunales.

3.ª El contrato será valedero por cinco años; no obstante, si la Comisión tuviera causa suficiente podrá rescindirle en cualquier tiempo, sin que el Recaudador tenga derecho a reclamar indemnización de ninguna clase.

4.ª Para que pueda ser adjudicado el servicio el gestor prestará fianza suficiente, que podrá ser:

- En metálico.
- En bienes raíces.

En el caso a) depositará en una entidad bancaria designada por el Ayuntamiento la suma de cinco mil pesetas, a que asciende el importe de un trimestre, cuya cantidad no podrá ser retirada sin orden de la Comisión permanente.

En el caso b) se relacionarán los bienes en escritura pública que será inscrita en el Registro de la Pro-

piedad, al objeto de que no puedan ser enajenados mientras respondan de la fianza.

5.ª El gestor será relevado de prestar fianza si en el segundo mes de cada trimestre, antes de empezar la cobranza, ingresa en Depositaria la cantidad a que asciendan los recibos del trimestre; en todo caso, el día de la cobranza ingresará en Depositaria la cantidad que haga efectiva y el resto, el último día del trimestre.

6.ª El gestor percibirá por su gestión la cantidad de trescientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos o en un sólo plazo al finalizar el año, a su ejecución.

7.ª Las partidas fallidas serán de cuenta del Ayuntamiento, a no ser que lo sean por negligencia del gestor.

8.ª La Comisión se reserva el derecho de aceptar la proposición que crea más ventajosa y de mayores garantías.

Los aspirantes presentarán en esta Alcaldía en el plazo de quince días, en pliegos cerrados y reintegrados con arreglo a la ley del timbre, las proposiciones correspondientes, con arreglo al modelo adjunto.

Villazanzo, 22 de Diciembre de 1930. — El Alcalde, Ignacio Mantilla.

#### *Modelo de proposición*

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con cédula personal corriente de clase ..... tarifa ..... número ....., expedida en ..... el ..... de 19 ....., se comprometo a realizar la cobranza de los arbitrios de ese Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones ofreciendo la fianza de (metálico, bienes o bien ingresando en la forma señalada en la base 5.ª).  
Lugar, fecha y firma.

## **ENTIBADES MENORES**

### *Junta vecinal de Llugeros*

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma por término de quince días, para que durante dicho

plazo pueda ser examinado por los vecinos de este pueblo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lugeros, 16 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Antonio Robles.

### *Junta vecinal de Llamazares*

Formado por esta Junta el presupuesto vecinal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en el domicilio del Presidente de la misma por término de quince días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los vecinos de dicho pueblo e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Llamazares, 16 de Diciembre de 1930. — El Presidente, Rafael Orejas.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

*Juzgado de primera instancia de León*  
Don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este juzgado, a instancia del Procurador D. Luis Fernández Rey, en nombre de D. Baltasar Ibán Valdés, vecino de esta ciudad, contra D.ª Regina González, casada con D. Plácido Rodríguez, vecinos de Vega de los Viejos, sobre pago de dos mil quinientas diez y ocho pesetas cincuenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días, por lo que se refiere al automóvil, y veinte por lo que respecta al inmueble embargado, los bienes embargados como de la propiedad de la ejecutada, y que son los siguientes:

Un automóvil, marca Renault, matrícula de León, núm. 1.174, de cuatro cilindros, seis caballos, tasado pericialmente en ochocientas pesetas.

Una casa, en el pueblo de Vega de los Viejos, compuesta de planta baja, cuadra y corral, que linda:

Norte, c  
rez; Sur  
la entra  
Méndez  
no Alva  
da en d

El re  
neamen  
do, sito  
mero 10  
de Muri  
tiicho d  
hora de  
virtiénd  
para ton  
berán co  
mesa de  
cimiento  
cantidad  
por cien  
bienes;  
que no c  
tes de la  
cerse el  
un terce

Dado  
Diciemb  
ta. — An  
rio judic

*Juzgado*

Don Juan  
de in  
villa  
por ha  
de lica

Hago  
de la ejec  
rio n.º 1  
en dicho  
lar Diez  
na de Ca  
procedim  
cer efect  
referida  
acordado  
cha saca  
basta y t  
fincas qu  
procesad  
guez, con  
ber:

Térmi  
1.ª U  
celemine

ado por los  
interponer  
simen perti-

ciembre de  
Antonio Ro-

cazares  
ta el presu-  
para el ejer-  
uesto al pú-  
Presidente  
o de quince  
dicho plazo  
los vecinos  
oner las re-  
n pertenien-

ciembre de  
Rafael Ore-

**JUSTICIA**

ncia de León  
Fernández  
primera ins-  
de León y

saber: Que  
ecutivo, se-  
a instancia  
Fernández  
D. Baltasar  
esta ciudad,  
ález, casada  
ez, vecinos  
sobre pago  
iez y ocho  
céntimos,  
pública su-  
término de  
se refiere al  
lo que res-  
argado, los  
de la pro-  
y que son

Renault,  
. 1.174, de  
allos, tasa-  
cientas pe-

o de Vega  
de planta  
que linda:

Norte, con huerta de Antonio Alva-  
rez; Sur, Plazoleta por donde tiene  
la entrada; Este, huerta de Rogina  
Méndez y Poniente, casa de Anto-  
nio Alvarez, cubierta de paja; tasa  
da en dos mil quinientas pesetas.

El remate se celebrará simulta-  
neamente en la sala de este Juzga-  
do, sito en la calle de Cervantes nú-  
mero 10 y en la del de igual clase  
de Murias de Paredes, el día vein-  
tiacho del próximo mes de Enero y  
hora de las once de su mañana; ad-  
virtiéndose a los licitadores que  
para tomar parte en la subasta, de-  
berán consignar previamente en la  
mesa del Juzgado o en el Estable-  
cimiento destinado al efecto, una  
cantidad igual por lo menos al diez  
por ciento efectivo del valor de los  
bienes; que no se admitirán posturas  
que no cubran las dos terceras par-  
tes de la tasación, y que podrá ha-  
cerse el remate a calidad de ceder a  
un tercero.

Dado en León a veintinueve de  
Diciembre de mil novecientos trein-  
ta.—Angel Barroeta.—El Secreta-  
rio judicial, Luis Gasque.

G. P.—570.  
*Juzgado de primera instancia de  
Sahagún*

Don Juan del Corral Franco, Juez  
de instrucción accidental de la  
villa de Sahagún y su partido,  
por hallarse el propietario en uso  
de licencia.

Hago saber: Que en cumplimiento  
de la ejecutoria dimanante del sumario  
n.º 10 del corriente año, seguido  
en dicho Juzgado contra María Pi-  
lar Díez Rodríguez, soltera y veci-  
na de Cabrera de Almanza, hoy en  
procedimiento de apremio para ha-  
cer efectivas las costas causadas en  
referida causa sobre aborto, he  
acordado en providencia de esta fe-  
cha sacar a pública y primera su-  
basta y término de veinte días, las  
fincas que fueron embargadas a la  
procesada María Pilar Díez Rodrí-  
guez, como de su propiedad, a sa-  
ber:

*Término municipal de Cebanico*  
1.ª Una tierra, al Valle, de 3  
celemines, centenera, linda: al Nor-

te, con camino; Sur, cárcabo y lo  
mismo al Este y Oeste, Félix Gó-  
mez; tasada en 30 pesetas.

2.ª Otra, al mismo pago, más  
abajo que la anterior, centenera,  
hace 2 celemines, linda: al Norte,  
con Dionisio Polvorinos; Sur, con  
camino y Este y Oeste, con Pedro  
Rodríguez; tasada en 30 pesetas.

3.ª Mitad de una tierra, a Las  
Vallejas, linda: al Naciente, Egidio;  
Sur, Justo Gómez y Oeste, se igno-  
ra; tasada en 6 pesetas.

4.ª La quinta parte de una roza,  
al Cachumbero, hace esta parte 3  
celemines, centenera, linda: toda  
Norte, Sur y Este, con montes y  
Oeste, Francisco González; tasada  
en 10 pesetas.

5.ª La mitad de otra tierra,  
donde llaman la Heredad, hace esta  
mitad 6 celemines, linda: Norte,  
Marcos González; Sur, Mariano  
González; Este, camino y Norte,  
Cipriano González; tasada en 25  
pesetas.

6.ª La tercera parte de otra tier-  
ra, a San Pelayo, hace esta parte  
3 celemines, de todo pan, linda:  
Norte, camino; Sur, con varios;  
Este, Mariano Fernández y Oeste,  
Felipe González; tasada en 75 pe-  
setas.

7.ª La tercera parte de otra tier-  
ra, a Valdemañón, hace esta parte  
6 celemines, trigueta, linda: al Nor-  
te, Francisco González; Sur, Cata-  
lina González; Este, con varios y  
Oeste, se ignora; tasada en 300 pe-  
setas.

8.ª La mitad de otra tierra,  
tras del Barrio, hace esta mitad 3  
celemines, centenal, linda: al Nor-  
te, con camino; Sur, Esteban Mata;  
Mariano González y Oeste, Pedro  
Rodríguez; tasada en 75 pesetas.

9.ª Otra tierra, al mismo pago  
que la anterior, más abajo, hace 3  
celemines, linda: al Norte, con ca-  
mino; Sur, con prado del caudal;  
Este, Esteban Novos y Oeste, Fé-  
lix González; tasada en 30 pesetas.

10. La quinta parte de un pra-  
do, en Trasdevesa, linda: Norte,  
con varios; Sur, Felipe González y  
lo mismo al Este y Oeste, Esteban  
de la Mata; tasado en 300 pesetas.

11. Una tierra a la Fuente del  
Barrio, hace celemin y medio, lin-  
da: al Norte, Esteban de la Mata;  
Sur, Justo Gómez; Este, terreno  
comunal y Oeste, Mariano Gonzá-  
lez; tasada en 80 pesetas.

12. La tercera parte de una tier-  
ra, a los Arenales, hace 5 celemi-  
nes, linda: Norte, Juan Gómez; Sur,  
Obdulia Díez; Este, carretera y  
Oeste, Francisco Pérez; tasada en  
100 pesetas.

13. La mitad de un prado, a  
Tras del Barrio, hace celemin y  
medio, linda: Norte, Nicanor de  
Prado; Sur, con camino; Este, An-  
gel de Prado y Oeste, Dionisio Pol-  
vorinos; tasado en 30 pesetas.

14. La quinta parte de una, casa  
en el casco de Cabrera de Almanza,  
sin que conste la calle ni la medida,  
linda: Sur, casa y corral de Waldo  
González y con los demás aires, con  
terrenos del común; tasada en qui-  
nientas pesetas.

15. La quinta parte de una cor-  
tina, en el referido pueblo de Ca-  
brera, linda: al Sur, con la casa  
anteriormente deslindada y con los  
demás aires, con terrenos comun-  
ales; tasada en 25 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala  
audiencia de este Juzgado el día 22  
del próximo mes de Enero y hora  
de las once de su mañana, bajo las  
siguientes condiciones:

Primera. Para tomar parte en  
la subasta, los licitadores deberán  
consignar en la mesa del Juzgado  
previamente el 10 por 100 del valor  
de dichos bienes, sin cuyo requisito  
no se admitirá postura.

Segunda. Qui no existiendo tí-  
tulos de propiedad, tienen que con-  
formarse los licitadores con la cer-  
tificación librada por el Sr. Regis-  
trador de la Propiedad de este par-  
tido, la cual está de manifiesto en  
Secretaría hasta el acto del remate.

Dado en Sahagún a 22 de Di-  
ciembre de 1930. — Juan del Corral.  
— El Secretario, Matías Garofa.

*Juzgado municipal de Villamejil*  
Don Pablo Alonso Pérez, Juez mu-  
nicipal de Villamejil.

Hago saber: Que para hacer pago  
a D. Benito Herrero Ríos, vecino



de Carneros, la cantidad de setecientas setenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, más las costas y gastos del procedimiento causados y que se causen que le debe D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana de Fon, se sacan a pública subasta como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

**Término de Quintana**

Una tierra, en Piedra Parda, de ciento veinte áreas, que linda: Este, Pablo Alvarez; S., Juan Pérez; O., Raimundo Fernández y N., Manuel Alvarez y otros, valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra, a la Encorralada, de cinco áreas, que linda: E., cañada; S., Angel García; O., reguero o Daniel Alvarez y N., Adolfo García; valuada en cuatrocientas pesetas.

Otra, al Cementerio, de cinco áreas, que linda: E. y S., camino; O. y N., Victor Alenso; valuada en cuatrocientas pesetas.

Una casa, al casco del pueblo de Quintana, de planta baja, cubierta de paja, compuesta de habitación, pajar y cuadra, linda: D. calle pública; E., calle de la Iglesia y Espalda, otra de Eugenio Mosquera; valuada en novecientas setenta y cinco pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Enero próximo y hora de las diez, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Villamejil, calle del Molino; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo; no existen títulos de las fincas ni ha sido suplida esta falta teniendo que conformarse el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en Villamejil a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Pablo Alonso. — Ante mí, Julián García.

O. P. — 561

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Juan Alvarez García, vecino de La Carrera, la cantidad de tres-

cientas diez y ocho pesetas, más las costas y gastos del procedimiento causados y que se causen, que le debe D. Felipe García Alvarez, vecino que fué de Quintana y como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

Una tierra, en término de Quintana, al sitio de Castro, cabida siete áreas, que linda: E., Colonia de Pernia; S. y O., Atanasio García y N., Conrozo; valuada en ciento veinte pesetas.

Otra tierra, en término de Revilla a los Barriales, cabida quince áreas, que linda: E., camino; Sur, Nicolás Alonso; O., Miguel Cabezas y N., Teresa Alvarez; valuada en cincuenta pesetas.

Otra tierra, en término de Quintana, al sitio de Hajudo, de cabida cinco áreas, que linda: E., termina en punta; S., Antonia Alvarez; O., servidumbre y N. Pedro García; valuada en doscientas pesetas.

Otra tierra, en dicho término, al sitio de Valdecorzas, de diez áreas, que linda: E., Bonifacio García y demás aires, caminos; valuada en treinta pesetas.

El remate tendrá lugar el día diez y siete de Enero próximo y hora de las once en el local de este Juzgado, sito en Villamejil, calle del Molino, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, no existen títulos de las fincas ni ha sido suplida esta falta teniendo que conformarse el rematante con la certificación del acta de remate.

Dado en Villamejil a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez, Pablo Alonso. — Ante mí, Julián García.

O. P. — 562

**Juzgado municipal de Santa María del Páramo**

Don Clemente Ferrero Rodríguez, Juez municipal suplente de la villa de Santa María del Páramo.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil, promovido por

Don Baldomero Amez Vázquez, vecino de esta villa, contra D. Domingo Amez Gil, vecino de Laguna de Negrillos, sobre pago de trescientas quince pesetas, he acordado, en providencia de hoy a instancia del acreedor Sr. Amez Vázquez, sacar a primera y pública subasta, los inmuebles siguientes, pertenecientes al ejecutado Sr. Amez Gil, para hacer pago de la expresada cantidad y costas:

1.º Una tierra, en término de Laguna de Negrillos, al pago del Camino de la Barca, de cabida aproximada ochenta y cuatro áreas cincuenta y una centiáres, en donde existe un pozo-noria; linda: Oriente, tierra de Luis Rodríguez; Mediodía, Camino de la Barca; Poniente, con el mismo camino y Norte, tierra de Pascual González; valorada en trescientas cincuenta pesetas.

2.º Una casa, en el casco de Laguna de Negrillos, sita en la calle de la Procesión, señalada con el número 12, compuesta de varias dependencias, cubierta de taja, con dos corrales y construída con tierra del país, linda: derecha, entrando, con otra de Rosalía Rivas; izquierda, otra de Bernardo Rodríguez; espalda, con calle Angosta y frente, calle de su situación; mide una superficie de doscientos diez y siete metros cuadrados aproximadamente; valorada en novecientas pesetas.

La subasta, tendrá lugar el día veinte de Enero próximo venidero y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin previa consignación del diez por ciento para poder tomar parte en ella; advirtiéndose que no existen títulos de propiedad de dichos inmuebles, y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta de subasta.

Dado en Santa María del Páramo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta. — El Juez suplente. — Clemente Ferrero. — El Secretario, Francisco Olmo.

O. P. — 568.

Imp. de la Diputación provincial



AI  
Luz  
cretari  
BOLE  
ejempl  
do de  
del aut  
Los  
var los  
denad  
que de

Parte  
A  
Circul  
Anunc  
Recan  
la p  
A  
Edicto  
Ad  
Tribun  
co-a  
cura  
Luci  
Otro i  
nán  
Edicto  
Anunci

S. M  
(q. D.  
Victori  
cipe de  
person  
is, co  
import  
Gac

ADM  
COMB

En v  
Excmo  
ción, e